



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00077** - 00

Para todos los fines procesales consiguientes, téngase en cuenta la corrección de la dirección física reportada para efectos de la notificar a la demandada (Carrera 51 No. 102 A – 76 Pasadena, Apartamento 502 de Bogotá).

De otra parte, la citación remitida en la anotación No. 11 del expediente digital, no corresponde a la aquí demandada.

Ahora bien, el citatorio obrante en el Registro No. 12, enviado a la referida demandada, resultó positivo.

Por su parte, la notificación enviada a través de aviso (art. 292 del C.G.P.), resultó efectiva, razón por la cual se tiene a la demandada, notificada del mandamiento de pago en debida forma.

Permanezca el proceso en secretaría para que transcurra el término de traslado respectivo, vencido el cual, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 40 del 28-abr-2022*

(2)